



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de diciembre de 2020

ACTA N°84

RES. N° 2725/020

EXP. 2018-25-1-007038

PAEMFE/Adq/ME/mr/pm

VISTO: la comparación de precios N°5070/2018 para la contratación de horas de consultoría de Administrador de Bases de Datos para la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y la Comunicación;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°21, Acta N°10 de fecha 12 de marzo de 2019 el Consejo Directivo Central adjudicó la comparación de referencia a la empresa ITAPÚA SRL;

II) que con fecha 8 de setiembre de 2020 dicha Dirección Sectorial solicita la ampliación en un 100% del procedimiento en ejecución;

III) que con fecha 25 de setiembre de 2020 la Coordinadora General del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) autorizó la ampliación de la referida contratación;

IV) que la Unidad de Programación y Monitoreo informa que esta ampliación será afectada en el Componente: 3 - Integración territorial y gestión para la mejora educativa, Subcomponente: 1 - Sistema de aseguramiento de la calidad en la educación media, Categoría de inversión: Servicios de terceros, con cargo a la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE;

V) que se realizó la afectación del gasto N°3084/2020 por un importe de \$411.750 (pesos uruguayos cuatrocientos once mil setecientos cincuenta);

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Financiero Contable de PAEMFE informa que el procedimiento cumple con los requisitos establecidos en el

Reglamento Operativo de PAEMFE y que se realizó de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos;

II) que se ha recabado el consentimiento expreso de la empresa adjudicataria según lo establecido en el Art. 74 del TOCAF;

III) que por Considerado N°20 (Acta N°71) de fecha 3 de noviembre de 2020 el Consejo Directivo Central (CODICEN) solicitó a PAEMFE instruya un procedimiento nuevo y exclusivo para el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP) e informe cuáles fueron las tareas realizadas en el marco de la contratación vigente y la razón en la falta de previsión de las tareas sobre las que se requiere la ampliación;

IV) que de fs. 260 a 269 luce el informe de la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y la Comunicación;

V) a fs. 279 se informa que la estrategia general en materia de proveedores es realizar escala para reducir costos, lo que implica realizar contrataciones unificadas cuando sea posible;

VI) que en el caso de obrados se sugiere ampliar la contratación y prestar el servicio al CETP en el marco de la ampliación, por razones de un mejor manejo de proveedores en relación a disminuir el número de proveedores y estandarizar las tecnologías a aplicar;

VII) que específicamente en cuanto a Informática, la estrategia de avanzar en clave ANEP supone la prestación de algunos servicios desde el CODICEN a todos los subsistemas, por lo que además de las horas que se asignarán al CETP, se capacitará a personal técnico para poder prestar el servicio a todos los subsistemas;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Ampliar la comparación de precios N°5070/2018 para la contratación de horas de consultoría de Administrador de Bases de Datos para la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y la



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

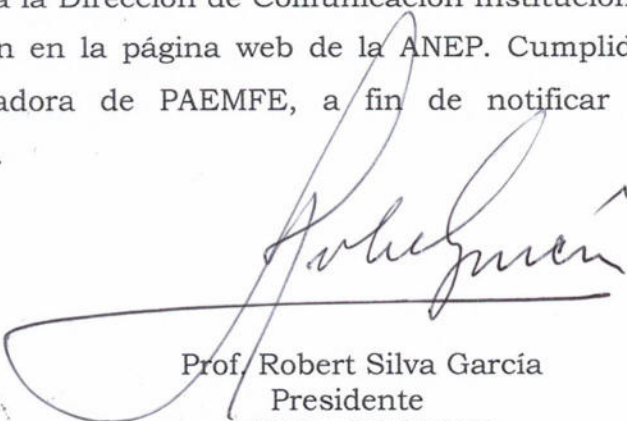
Comunicación, adjudicada a la empresa ITAPUA SRL por Resolución N°21, Acta N°10 de fecha 12 de marzo de 2019 del Consejo Directivo Central, por un monto de \$411.750 (pesos uruguayos cuatrocientos once mil setecientos cincuenta) impuestos incluidos, con cargo al Componente: 3 – Integración territorial y gestión para la mejora educativa, Subcomponente: 1 – Sistema de aseguramiento de la calidad en la educación media, Categoría de inversión: Servicios de terceros, con cargo a la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE;

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar las imputaciones que correspondan, liquidación y pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Dejar constancia que en aplicación del Decreto 319/06 de fecha 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del IVA incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese a la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y la Comunicación y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE, a fin de notificar al adjudicatario y demás efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN